



RESOLUCIÓN No. 024
(10 FEB 2025)

"Por medio de la cual se delega la representación de la Procuraduría General de la Nación ante el Comité de Coordinación Nacional de la Alerta Rosa"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 277 de la Constitución Política y el numeral 7 y el parágrafo del artículo 7 del Decreto Ley 262 del 2000, modificado por el artículo 2 del Decreto Ley 1851 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que es deber constitucional y legal de la Procuraduría General de la Nación, como órgano de control, proteger los derechos humanos y asegurar su efectividad¹, hacer seguimiento y ejercer vigilancia superior y control a la cabal implementación y efectividad del marco normativo que establece la garantía de los derechos de las niñas, los niños, las y los adolescentes, las y los jóvenes y las mujeres, con el fin de que se cumpla en todo el territorio colombiano y por parte de todos los niveles de la administración pública.

Que la Ley 1257 de 2008², contiene normas de sensibilización, prevención y sanción de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres para garantizarles su protección integral y el derecho a una vida libre de violencias.

Que la Ley 2326 de 2023³, adopta la Alerta Rosa y otras medidas de prevención, protección y reparación para las niñas, los niños, las y los adolescentes, las y los jóvenes y las mujeres víctimas de desaparición; crea y regula el funcionamiento de un mecanismo de búsqueda urgente nacional, que conduzca a la pronta localización y protección de los reportados como desaparecidos, para garantizar su vida, libertad, seguridad, integridad y dignidad y para prevenir que tras su desaparición puedan ser objeto de otro tipo de violencias. Adicionalmente, crea el Comité de Coordinación Nacional de la alerta, del cual hace parte la Procuraduría General de la Nación.

Que el Decreto 1428 de 2024⁴, reglamenta el funcionamiento y operatividad de la Alerta Rosa, así como el Comité de Coordinación Nacional cuya naturaleza es la de *"órgano de dirección, planificación, coordinación, impulso y evaluación de las acciones dirigidas a la prevención, búsqueda, localización, ubicación y protección inmediata de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres desaparecidas"*.

Que, para garantizar por parte de la Procuraduría General de la Nación el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2326 de 2023 y el Decreto 1428 de 2024, toda vez que hace parte del Comité de Coordinación Nacional de la Alerta Rosa, se hace necesario delegar la representación y participación de la entidad en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 8. para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, de conformidad con la facultad establecida en el artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000.

¹ Artículo 277. Constitución Política

² Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

³ Por medio de la cual se adopta la alerta rosa y otras medidas de prevención, protección y reparación para las niñas, niños, jóvenes, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición.

⁴ Por el cual se adiciona el Capítulo 8 al Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el mecanismo de Alerta Rosa, y se dictan otras disposiciones



RESOLUCIÓN No. 024
(10 FEB 2025)

"Por medio de la cual se delega la representación de la Procuraduría General de la Nación ante el Comité de Coordinación Nacional de la Alerta Rosa"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en la(el) titular de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 8. para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, la representación de la Procuraduría General de la Nación ante el Comité de Coordinación Nacional de la Alerta Rosa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR en servidora Alejandra Pérez López, Profesional Universitario Grado 18, adscrita a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 8. para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer la suplencia para la representación de la Procuraduría General de la Nación en el Comité de Coordinación Nacional de la Alerta Rosa.

ARTÍCULO TERCERO: Los funcionarios a quienes se delega la representación de la Procuraduría General de la Nación en el Comité de Coordinación Nacional de la Alerta Rosa, deberán asistir a las reuniones programadas y, así mismo, cumplir las obligaciones o compromisos que de allí se deriven, respondiendo al rol de órgano de control y la función principal de velar por la defensa de los derechos humanos.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Proyectó: Ana María Mosquera Córdoba- Asesora Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 8: para La Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer
Revisó: Andres Higuera Africano - Despacho del Procurador General de la Nación
Aprobó: Viviana Mora Verbel - Procuradora Delegada con Funciones Mixtas 8: para La Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer
Catalina Cruz Galindo – Secretaria Privada